



**REF.:** "Reparación y Cambio de Artefactos y Circuitos Eléctricos Edificio Municipal de Cabo de Hornos." Fondos Propios del Presupuesto Municipal año 2013.-

**DECRETO N° 0286**

PUERTO WILLIAMS 04 ABR. 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 925, de fecha 16.12.2011, que aprueba el Presupuesto Sector Municipal para el año 2012.-
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- La Bases Administrativas Propuesta Pública denominadas "Reparación y Cambio de Artefactos y Circuitos Eléctricos Edificio Municipalidad de Cabo de Hornos" Presupuesto Municipal año 2013.;
- Las Especificaciones Técnicas para la Reparación y Cambio de Artefactos y Circuitos Eléctricos Edificio Municipalidad de Cabo de Hornos.- de fecha marzo del 2013.;
- El Memorándum N° 065 de fecha 03 de abril del 2013, procedente de la Dirección de Obras Municipales.; y
- El Memorándum N° 203 de fecha 04 de abril del 2013, procedente de la Alcaldía Ordena Decretar e iniciar el Proceso Licitación:-

**DECRETO :**

**1º APRUÉBESE**, en todas sus partes las Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondiente al proyecto con fondos propios presupuesto municipal año 2013 denominado "**REPARACIÓN Y CAMBIO DE ARTEFACTOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS EDIFICIO MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS.**", Documentos que pasan a ser parte integral del presente decreto, y los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**2º AUTORIZASE**; realizar el proceso de licitación del proyecto con fondos propios presupuesto municipal año 2013 denominado "**REPARACIÓN Y CAMBIO DE ARTEFACTOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS EDIFICIO MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS.**", proceso que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo Artículo N° 9, especificado en las Bases Administrativas.;

**3º DESIGNASE;** que la comisión **Evaluadora** estará constituida por el Director de Obras Municipales y el Jefe de Desarrollo Comunitario, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Sra. Alcaldesa nomine para este caso. De acuerdo al Artículo N° 10, especificado en las Bases Administrativas;

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

LSP. / ACG /

**Distribución:**

1. Alcaldía.;
2. Dirección de Obras Municipales.;
3. Secretaría de Planificación Municipal.;
4. Secretaría Municipal.;
5. Unidad de Control.;
- 6.. Unidad de Adquisiciones.;
7. Carpeta Proyecto.;
8. Of de Partes.- (2) /